



PROTOCOLO EVALUACIÓN DIFERENCIADA

“Los Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular se sustentan en la Ley General de Educación N° 20.370/2009, que en su artículo 3 establece que “la educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley”.

Esta misma ley en su artículo 10 señala : que los alumnos y alumnas tienen derecho *“en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.”*

Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Las adecuaciones curriculares deben responder a las necesidades educativas especiales de los alumnos y alumnas, permitiendo y facilitando el acceso a los cursos o niveles, con el propósito de asegurar aprendizajes de calidad y el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa y valoración de la diversidad y flexibilidad en la respuesta educativa.

El uso de adecuaciones curriculares se debe definir buscando favorecer que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, habiendo adquirido los aprendizajes básicos imprescindibles establecidos en las bases curriculares, promoviendo además el desarrollo de sus capacidades con respeto a sus diferencias individuales.

Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o

pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:

Necesidades educativas especiales de carácter permanente.

Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar.

Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple.

Necesidades educativas especiales de carácter transitorio.

Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes.

Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Límite

I. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

1. SOBRE LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

1.1 La evaluación diferenciada se aplicará en cualquier asignatura según corresponda, siempre que lo indique un profesional externo que acredite la necesidad del alumno, cumpliendo con las condiciones que el colegio establece. El colegio no realizará eximición de asignaturas.

1.2 Las recomendaciones deberán ser solicitadas por el especialista externo quien por medio del formulario de solicitud de evaluación diferenciada (fonoaudiológico, de terapia ocupacional, psiquiátrico, neurológica, psicopedagógico, psicológico y/o médico)

1.3 El formulario para completar informe del especialista debe detallar:

- a) Diagnóstico del estudiante.
- b) Motivo de la solicitud de la evaluación diferenciada.
- c) Tratamiento indicado por cada especialista para la superación de las dificultades.
- d) Asignaturas que requiere apoyo.
- e) Sugerencias de medidas específicas.

1.4 El informe y certificado **original** lo recibirá Subdirección Académica para ser analizado en las reuniones de Equipo Profesional de Apoyo (EPA) a la que asisten Subdirector Académico, Coordinador Académico, psicopedagogos y psicólogos.

1.5 Una vez analizada la situación, Secretaría Académica enviará una carta a la familia del estudiante informando la resolución (el colegio determinará los procedimientos a tomar en cada caso). Al mismo tiempo informa al profesor jefe y al profesor de asignatura al cual tenga alumnos con evaluación diferenciada. En caso de que la familia presente dudas o comentarios respecto a la resolución, el apoderado deberá enviar sus inquietudes al profesor jefe, quien lo remitirá al Equipo Profesional de Apoyo y dará al apoderado la respuesta pertinente.

2. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

2.1 Se entenderá por evaluación diferenciada el recurso pedagógico consistente en la aplicación de procedimientos evaluativos apropiados para los alumnos o alumnas con Necesidades Educativas Especiales **que pueda apoyar el colegio**, los que tienen por finalidad crear condiciones favorables para hacer posible el logro de los aprendizajes esperados y de los objetivos fundamentales pertinentes al nivel que el alumno o alumna se encuentre cursando.

2.1 El EPA analizará el caso y determinará la o las asignaturas que requieran ser evaluadas de manera diferencial de acuerdo al diagnóstico del especialista y sus

recomendaciones, rendimiento académico y componentes actitudinales del estudiante hacia la asignatura. Se desarrollará un Plan de acción individual, a cargo de una Psicopedagoga del EPA, el que se informará al apoderado y a los profesores jefes y de asignaturas que correspondan.

2.2. Adecuaciones curriculares de acceso. Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje. Generalmente, las adecuaciones curriculares de acceso son utilizadas por los estudiantes tanto en el colegio como en el hogar y en la comunidad.

Para la implementación de la Evaluación Diferenciada se considerarán las siguientes Adecuaciones de Acceso:

-Adecuación de acceso en presentación de la información: Ofrecer diferentes formas para acceder a la información. (Oral, escrita, visual, combinadas entre ellas).

-Adecuación de acceso a formas de respuestas: Permitir a los alumnos dar respuestas de diversas formas y con la ayuda de diversas técnicas logrando disminuir las barreras que interfieran en su aprendizaje.

Adecuaciones de acceso a su entorno: Organizar el entorno, mediante ajustes en los espacios, ubicación y lograr las condiciones en las que los estudiantes de manera autónoma deben desarrollar la tarea, actividad o evaluación.

Adecuación de acceso a la organización del tiempo y horario: Consiste en modificar la forma como se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones.

La Modificación de Instrumento se realizará a los estudiantes que presenten NEE. de tipo transitorio tales como: Trastornos específicos de lenguaje, Trastornos específicos de aprendizaje, Trastornos del desarrollo y algún otro Trastorno no especificado anteriormente, el que el equipo analizará y decidirá las medidas de apoyo.

Las medidas de apoyo consistirán en adaptaciones a la presentación de la información del instrumento regular, de manera que este no sea una barrera para evaluar lo aprendido.

3. CONSIDERACIONES FINALES.

El colegio no realiza eximición de asignaturas, sino buscará estrategias de evaluación diferenciada según el caso. En el caso de ser solicitado en la asignatura de Educación

Física el alumno será relevado de las actividades físicas, pero no así de las actividades académicas intelectuales, las que serán planificadas por el departamento de la asignatura. La obligación del alumno es

- a) Responder a los plazos establecidos para su evaluación en el semestre.
- b) Asistir regularmente a las clases.

Para continuar con la Evaluación Diferenciada de años anteriores, deberán presentar la documentación solicitada en un plazo no superior a seis semanas transcurrido el inicio del año escolar. Durante el año se solicitará a los padres o apoderados informes periódicos de los profesionales externos que atiendan al alumno. **Si no es presentado en dicha fecha deberá hacerlo durante las dos primeras semanas del segundo semestre.**

Para mantener la vigencia de las adecuaciones entregadas por el colegio se deben cumplir con los requerimientos:

- Presentar informes y/o estados de avances de los especialistas tratantes en las fechas y plazos establecidos.
- Actitud comprometida con el aprendizaje del estudiante, cumpliendo con tareas, actividades en clases, materiales solicitados y las exigencias propias de la asignatura.

En caso de no cumplirse los aspectos señalados anteriormente, por alguna de las partes involucradas (apoderados, estudiantes y/o especialistas) será suspendida la medida de Evaluación Diferenciada.

La Evaluación Diferenciada NO considera la reevaluación de contenidos ni modificación de la escala de evaluación utilizada por el colegio. La exigencia de Porcentaje de Rendimiento de Evaluación Mínimo Aceptado (PREMA) será de un 60% para la nota 4.0 en todos los instrumentos de evaluación y en todas las asignaturas.



Formulario de Solicitud de Evaluación Diferenciada

(Especialistas tratantes)

Nombre del Alumno : _____

Curso : _____

Edad : _____

Nombre del Profesional: _____

Especialidad : _____

Contacto : _____

Fecha Evaluación : _____

Diagnóstico del Alumno (a) : _____

Tratamiento a seguir (fármacos, terapias u otros)

Asignatura en que solicita Evaluación Diferenciada

Descripción de apoyo específico solicitado (por áreas de aprendizaje)

- Se debe adjuntar informe(s) del (los) especialista(s).

Firma y timbre del Especialista